

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 075-2026-P/TC

Lima, 01 de julio de 2026

VISTOS

La Resolución Administrativa 132-2024-P/TC, de fecha 15 de agosto de 2024; la comunicación electrónica de la Secretaría General, de fecha 30 de junio de 2026; y,

CONSIDERANDO

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo 057-2022-EF, en su numeral 4.1 del artículo 4, establece que: “El Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente (...)”

Que, mediante la Resolución Directoral 013-2023-EF/51.01: “Aprueban la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de acumulación o devengo, Prólogo a las NICSP y Marco Conceptual de la Edición 2022”, con vigencia a partir del 1 de enero de 2024;

Que, al amparo de las normas mencionadas en los considerandos anteriores, mediante Resolución Directoral 005-2024-EF/51.01, se aprueba el Instructivo 001-2024-EF/51.01 denominado “Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”, a efecto de establecer lineamientos para las acciones correspondientes a las etapas señaladas en el instructivo, en el contexto del tránsito al marco de las NICSP para las entidades del sector público;

Que, el citado instructivo, en su artículo 4 establece el rol de cada uno de los responsables para la transición al marco de las NICSP; siendo que en el subnumeral 4.1.2 del numeral 4.1 sobre el rol de los responsables para la transición, se establece que: *El titular designa, sin que esta función sea delegable, mediante resolución, al personal de la entidad adoptante a cargo de las acciones de seguimiento, durante el período en que se lleve a cabo la transición al Marco NICSP. El personal designado no puede ser integrante de la CET;*

Que, mediante la Resolución Administrativa 132-2024-P/TC, se designa al señor Carlos Alberto Charalla Vásquez, jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo como personal a cargo de las acciones de seguimiento, durante el período en que se lleve a cabo la transición al marco NICSP;

Que, producido el cambio de titular de la entidad el 01 de junio de 2026, queda sin efecto la designación dispuesta mediante la Resolución Administrativa 132-2024-P/TC; no obstante, esta presidencia estima conveniente mantener la designación del señor Carlos Alberto Charalla Vásquez como personal a cargo de las

acciones de seguimiento durante el período en que se lleve a cabo la transición al marco NICSP;

Que, por lo expuesto, resulta necesario emitir la resolución que aprueba la designación del responsable de las acciones de seguimiento, durante el período en que se lleve a cabo la transición al marco NICSP; y actualizar la denominación de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo de la cual es jefe el funcionario designado, conforme a lo aprobado por el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Resolución Administrativa 151-2025-P/TC, emitida el 17 de diciembre de 2025;

De conformidad con la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional; el Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional, aprobado por la Resolución Administrativa 095-2004-P/TC; el Decreto Legislativo 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, la Resolución Directoral 005-2024-EF/51.0 que aprueba el Instructivo 001-202-EF/51.01 “Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución Administrativa 132-2024-P/TC, de fecha 15 de agosto de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR al señor Carlos Alberto Charalla Vásquez, jefe de la Oficina General de Planeamiento, Modernización e Inversiones, como personal a cargo de las acciones de seguimiento, durante el período en que se lleve a cabo la transición al marco NICSP.

ARTÍCULO TERCERO. – COMUNICAR la presente resolución al servidor designado, a la Secretaría General, a la Dirección General de Administración, a los integrantes de la Comisión Especial de Transición – CET del Tribunal Constitucional, y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para los fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO. – Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional (www.tc.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente por
HELDER DOMÍNGUEZ HARO
Presidente
Tribunal Constitucional